



*EXTRACTO de la Modificación de la Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria del Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (P5) Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación y redistribución del crédito. (2024063113)*

BDNS(Identif.): 604000

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 5, de fecha 10 de enero de 2022, Extracto de la Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria del Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (P5), Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

En el mismo DOE indicado anteriormente, fue publicada la Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de determinados programas de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. La mencionada resolución se establece la convocatoria de los siguientes programas:

- a) Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio (P3).
- b) Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de eficiencia energética en viviendas (P4).
- c) Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (P5).

En el DOE n.º 248, de 29 de diciembre de 2023, se publica la modificación del Extracto y Anuncio por la que se da publicidad aumento del crédito asignado al Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (P5), quedando redactados en los siguientes términos:

“Cuarto. Cuantía.

1. La financiación de las subvenciones objeto de esta convocatoria se realizará por un importe total de 3.440.186,00 € para los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para dichas anualidades.



Dicha cantidad se realizará con el siguiente desglose por programas e imputación a las siguientes aplicaciones presupuestarias, distribuidas de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro Gestor: 160030000. Dirección General de Arquitectura y Calidad de La Edificación.

Fuente de Financiación: MR01C2I01.

Proyecto de Gasto 20220125 Libro del edificio existente y proyectos (P5).

Aplicación	/ 2022	/ 2023	/ 2024	/ 2025	/ TOTALES
770	/ 16.000	/ 187.500	/ 135.712	/ 30.000	/ 369.212
780	/ 96.250	/ 1.228.300	/ 1.246.424	/ 500.000	/ 3.070.974
-	/ 112.250	/ 1.415.800	/ 1.382.136	/ 530.000	/ 3.440.186"

Mediante Resolución de la Secretaria General de 18 de diciembre de 2023, publicada en el presente DOE, se modifica la Resolución de 28 de diciembre de 2021, con el objeto de incrementar y redistribuir la financiación, así como modificar órgano instructor de la convocatoria.

Como consecuencia de lo anterior, se procede a modificar el apartado cuarto del Extracto de la Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria del Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (P5), Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, quedando redactados en los siguientes términos:

"Cuarto. Cuantía.

1. La financiación de las subvenciones objeto de esta convocatoria se realizará por un importe total de 3.744.740,52 € para los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para dichas anualidades.

Dicha cantidad se realizará con el siguiente desglose por programas e imputación a las siguientes aplicaciones presupuestarias, distribuidas de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro Gestor: 160020000. Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana.

Fuente de Financiación: MR01C2I01.

Proyecto de Gasto 20220125 Libro del edificio existente y proyectos (P5).



Aplicación	/ 2022	/ 2023	/ 2024	/ 2025	/ TOTALES
770	/ 16.000	/ 187.500	/ -167.500	/ 10.000	/ 46.000
780	/ 96.250	/ 1.228.300	/ 1.800.190,52	/ 574.000	/ 3.698.740,52
-	/ 112.250	/ 1.415.800	/ 1.632.690,52	/ 584.000	/ 3.744.740,52"

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2 y 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la distribución e incremento de los créditos en la convocatoria exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, en el que recoja cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

La presente distribución de los créditos se encuentra destinada a atender a las solicitudes presentadas y no supone en ningún caso la modificación del plazo de presentación de solicitudes de subvención.

Mérida, 14 de agosto de 2024.

La Secretaria General,  
LAURA CASTELL VIVAS

• • •

